

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE TPLS E IMPRESORAS  
PORTÁTILES SISTEMA RIBERALTA – GESTIÓN 2023"**  
**PROCESO N° ENDE-CDGE-R-2023-033**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

*"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"*

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios:

*Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)*

*I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.*

Que, de acuerdo al Artículo 11, párrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que: *"La MAE podrá designar como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos"*.



Que, el artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE establece:

**"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)**

*Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 párrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar **actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.**"*

*El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.*

**ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:**

- *La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.*
- *La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica".*

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs.20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."*

Que, el numeral 2 del artículo señalado precedentemente, establece que: *"(...) el Documento de Requerimiento de Propuestas debe ser publicado en la página web de ENDE y alternativamente la difunde en otros medios de difusión y/o comunicación, y/o alternativamente se invita a potenciales proponentes".*

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023 vigente a partir de su publicación el 27 de enero de 2023, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa – RPCD, de los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus Dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de **"ADQUISICIÓN DE TPLS E IMPRESORAS PORTÁTILES SISTEMA RIBERALTA – GESTIÓN 2023"**.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UTDI-9/35-23 de 19 de septiembre de 2023, el Profesional Nivel IV – GOSE 1 vía el Profesional Senior solicita al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos la ADQUISICIÓN DE TPLS E IMPRESORAS PORTÁTILES SISTEMA RIBERALTA.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UTDI-9/39-23 de 20 de septiembre de 2023, el Profesional Nivel VI – GOSE 4 vía el Profesional Senior solicita al Gerente de Operación de Sistemas

Eléctricos la ADQUISICIÓN DE TPLS E IMPRESORAS PORTÁTILES SISTEMA RIBERALTA – GESTIÓN 2023 – OT 4736.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-9/47-23 de 27 de septiembre de 2023, el Profesional Senior vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios - Contratación Directa Regular: **"ADQUISICIÓN DE TPLS E IMPRESORAS PORTÁTILES SISTEMA RIBERALTA – GESTIÓN 2023"**, bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas.
- Precio Referencial, debidamente respaldado.
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA.
- Justificación de la contratación ENDE-IT-UTDI-9/39-23.
- Registro en el PAC.
- Formulario C-1.

Que, el proceso fue publicado en periódico de circulación nacional (Opinión), página web de ENDE y mesa de partes, asimismo se emitió varias invitaciones a presentación de propuestas a posibles proponentes.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y en función al Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Memorándum N° ENDE-ME-UTDI-10/4-23 de 09 de octubre de 2023 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 12 de octubre de 2023, a la hora prevista, se procedió a la redacción del Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibieron las siguientes propuestas:

Nº	Proponentes	Ítems
1	GSH BOLIVIA S.R.L.	1, 2
2	GPL IMPORTACIONES Y SERVICIOS DE GABRIEL PEÑARIETA LAZCANO	2

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-10/6-23

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-10/6-23 de 13 de octubre de 2023, la Comisión de Calificación informa respecto al Proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE TPLS E IMPRESORAS PORTÁTILES SISTEMA RIBERALTA – GESTIÓN 2023"**, Proceso N° ENDE-CDGE-R-2023-033, al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD lo siguiente:

### EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido la verificación de los documentos, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó si las propuestas presentadas continuaban o se descalificaban, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de las propuestas, utilizando el Formulario V-1.



De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **GSH BOLIVIA S.R.L.**, no existe diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada; por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **GPL IMPORTACIONES Y SERVICIOS DE GABRIEL PEÑARIETA LAZCANO**, no existe diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada; por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

**MÉTODO DE SELECCIÓN PRECIO EVALUADO MAS BAJO:**

**DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**

A continuación, se detalla el resumen de las propuestas económicas según orden de posición:

ÍTEM	POSICIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE POR ORDEN DE PRELACIÓN	TOTAL PRECIO
			AJUSTADO (TPA) BS.
1	1	GSH BOLIVIA S.R.L.	34.240,00
2	1	GPL IMPORTACIONES Y SERVICIOS DE GABRIEL PEÑARIETA LAZCANO	52.720,00
	2	GSH BOLIVIA S.R.L.	56.800,00

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-10/6-23

De la tabla anterior, se puede observar la calificación referente al PRECIO EVALUADO MAS BAJO para los diferentes ítems, aclarando que se considerara para la evaluación técnica el orden de posición de los proponentes.

**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:**

De acuerdo a la evaluación de la propuesta económica y en cumplimiento al numeral 19.2 Evaluación se da Propuesta Técnica, la comisión de calificación, procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3.

**ÍTEM 1: TERMINAL PORTATIL DE LECTURA (TPL)**

➤ **PROPONENTE GSH BOLIVIA S.R.L.**

Tras la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **GSH BOLIVIA S.R.L.**, se verificó que la propuesta **Cumple** para el **Ítem 1 TERMINAL PORTATIL DE LECTURA (TPL)**.

**ÍTEM 2: IMPRESOR PORTATIL**

➤ **PROPONENTE GPL IMPORTACIONES Y SERVICIOS DE GABRIEL PEÑARIETA LAZCANO**

Tras la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **GPL IMPORTACIONES Y SERVICIOS DE GABRIEL PEÑARIETA LAZCANO**, se verificó que la propuesta **NO Cumple** para el **Ítem 2 IMPRESORA PORTATIL** debido a que, en las condiciones de provisión de los bienes, se solicita en las



especificaciones técnicas, **Batería LI-ion de 3250/3400 mAh (Alto rendimiento)**, y la propuesta remitida por la empresa **GPL IMPORTACIONES Y SERVICIOS DE GABRIEL PEÑARIETA LAZCANO** es **Batería LI-ion de 3000 mAh (Alto rendimiento)**, siendo esta característica inferior a la solicitada.

De acuerdo al punto de evaluación mencionado, la propuesta de la empresa **GPL IMPORTACIONES Y SERVICIOS DE GABRIEL PEÑARIETA LAZCANO**, queda descalifica en atribución a lo establecido en Documento de Requerimiento de Propuestas en el numeral 9.2 inciso a) "*Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas, siempre y cuando los mismos no puedan ser subsanados*".

Toda vez, que la primera propuesta con el menor precio no califica, se continua con la evaluación, Conforme establece el numeral **19.2 Evaluación de la propuesta técnica**, del Documento de Requerimiento de Propuestas, procediendo a la evaluación de la oferta con el segundo precio más bajo correspondiente a la Empresa **GSH BOLIVIA S.R.L.**, aplicando el formulario V-3.

## **ÍTEM 2: IMPRESORA PORTATIL**

### **➤ PROPONENTE GSH BOLIVIA S.R.L.**

Tras la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **GSH BOLIVIA S.R.L.**, se verificó que la propuesta **Cumple** para el **Ítem 2 IMPRESORA PORTATIL**.

Concluyendo por todo lo expuesto, la Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia, ha procedido a evaluar las propuestas presentadas en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el numeral 14 (COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) del Manual de procedimientos aprobado mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-7/11-21 de fecha 30 de julio de 2021 y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Segunda Versión); por lo que recomiendan la **adjudicación** del proceso de contratación **ADQUISICIÓN DE TPLS E IMPRESORAS PORTATILES SISTEMA RIBERALTA – GESTIÓN 2023**", **CÓDIGO ENDE-CDGE-R-2023-033**, de los ítems que cumplen con la documentación requerida y las características técnicas solicitadas dentro el Documento de Requerimiento de Propuestas.

Que, mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023 vigente a partir de su publicación el 27 de octubre de 2023, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa – RCD, de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus Dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

### **POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación Directa - RCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante

Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, vigente a partir de su publicación el 27 de octubre de 2023;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-10/6-23 de 13 de octubre de 2023, y en mérito al mismo **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE TPLS E IMPRESORAS PORTATILES SISTEMA RIBERALTA – GESTIÓN 2023", CÓDIGO ENDE-CDGE-R-2023-033, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PROPONENTE: GSH BOLIVIA S.R.L.</b>						
<b>PLAZO DE ENTREGA:</b> 30 días calendario a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor						
Ítem	Descripción del bien	Marca, Modelo y País de Origen	Unid	Cantidad	Precio unitario	Precio total (Bs)
1	TERMINAL PORTATIL DE LECTURA (TPL)	CYRUS CS45, ALEMANIA	Pza.	8	4.280,00	34.240,00
2	IMPRESORA PORTATIL	ZEBRA ZQ521, USA	Pza.	8	7.100,00	56.800,00
<b>TOTAL BS. Noventa y un mil cuarenta 00/100 Bolivianos</b>						<b>Bs. 91.040,00</b>

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-10/6-23

**Artículo Segundo.-** Conforme a lo establecido en el Artículo 21 párrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE, se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 27 de octubre de 2023



Ing. Guillermo Morales Rainoff  
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD**

